



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO

## **CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO  
**IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE  
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”.**

## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.</b>	<b>6</b>
1.1. Identificación de la Invitación a cuando menos 3 personas	6
1.2. Medio y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas	6
1.3. Número de identificación de la Invitación a cuando menos 3 personas asignado por Compra Net.	6
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.	6
1.5. Idioma en que se deberán presentar las propuestas	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria	6
1.7. Moneda	7
1.8. Difusión de la Convocatoria.	7
1.9. Negociación	7
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.</b>	<b>7</b>
2.1. Objeto de la contratación	7
2.2. Normas Aplicables	7
2.3. Modalidad de la contratación propuesta	7
2.4. Modelo de contrato	8
<b>3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.</b>	<b>8</b>
3.1. Fecha, hora y medio de los eventos.	8
3.2. Junta de aclaraciones del procedimiento de contratación	8
3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria.	9
3.4. Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.	10
3.4.1. Recepción de Propuestas.	10
3.4.2. Propuestas Conjuntas.	10
3.4.3. Propuesta Única	11
3.4.4. Acreditación de existencia legal	11
3.4.5. Rúbrica de proposiciones	11
3.5. Acto de fallo y firma de contrato	11
<b>4. REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR.</b>	<b>13</b>
4.1. Propuesta Técnica.	14
4.2. Propuesta económica	14
4.3. Documentación legal-administrativa	14
<b>5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS</b>	<b>16</b>

<b>5.1. Evaluación de la propuesta técnica</b> .....	16
<b>5.2. Evaluación de la propuesta económica</b> .....	17
<b>6. RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVITADO</b> 17	
<b>7. INCONFORMIDADES</b> .....	17
<b>8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.</b> .....	17
<b>9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO</b> .....	18
<b>10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	19
<b>11. NOTA INFORMATIVA OCDE</b> .....	19
<b>ANEXO 1</b> .....	20
<b>ANEXO 2</b> .....	21
<b>ANEXO 3</b> .....	22
<b>ANEXO 3.1</b> .....	23
<b>ANEXO 4</b> .....	25
<b>ANEXO 5</b> .....	26
<b>ANEXO 7</b> .....	28
<b>ANEXO 8 (PERSONA MORAL)</b> .....	29
<b>ANEXO 8 (PERSONA FÍSICA)</b> .....	29
<b>ANEXO 9</b> .....	30
<b>ANEXO 10</b> .....	31
<b>ANEXO 11</b> .....	32
<b>ANEXO 12</b> .....	33
<b>ANEXO 13</b> .....	36
<b>ANEXO 14</b> .....	38
<b>ANEXO 14-A</b> .....	41

## Glosario de Términos

Para efectos de la presente **Convocatoria**, incluyendo sus **Anexos**, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todos los **Anexos**, formatos o formularios a que se hace referencia en **la Convocatoria** forman parte integral de la misma.

Para los efectos de la presente **Convocatoria**, en la cual se establecen los términos en los que se desarrollará el **Invitación**, se entenderá por:

### Área convocante/

<b>Contratante:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Área requirente:</b>	Gerencia de Servicios Generales.
<b>BANOBRAS:</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>CompraNet 2023:</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.
<b>Edificio Santa Fe:</b>	Edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Invitado (s):</b>	Persona/s <b>Invitado/s</b> que participarán en el presente Procedimiento de <b>Invitación a cuando menos 3 personas</b> .
<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Invitación:</b>	Procedimiento nacional electrónico por <b>invitación a cuando menos tres personas</b> número <b>IA-06-GIC-006G1C001-N-55-2023</b> para contratación del <b>“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”</b> , derivado del contrato marco.

## CONVOCATORIA

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**), a través de la Gerencia de Adquisiciones en su calidad de **Área Contratante** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 41 fracción XX, 42, 43, 46 y 47 de la LAASSP, 14, 35, 39, 48, 51, 85 y relativos del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con el arrendamiento a contratar descrito en el **ANEXO 1** para participar en la presente Invitación:

Con fundamento en lo dispuesto por el Anexo Primero, numeral 6, sección II del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, se informa a los interesados lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), donde se indica la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,
- Que los datos personales que sean proporcionados, con motivo del procedimiento de contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y
- Que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el procedimiento de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Se invita a los interesados a conocer el aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga siguiente: <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos de la presente convocatoria donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## 1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 1.1. Identificación de la Invitación a cuando menos 3 personas

#### Datos de identificación:

<b>Entidad contratante:</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
<b>Área convocante:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Domicilio:</b>	Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía de Álvaro Obregón; Código Postal 01219; Ciudad de México
<b>Área requirente/ técnica:</b>	Gerencia de Servicios Generales

### 1.2. Medio y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas

El presente procedimiento es electrónico, por lo cual, los **Invitados** deberán participar únicamente a través de **CompraNet 2023** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50, párrafo primero del **REGLAMENTO** y el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet 2023”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La presente **Invitación** es de carácter nacional restringida electrónica, para lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en el artículo 28 fracción I de la **LAASSP** y aquellas que estén adheridas al contrato marco y hayan sido invitadas por la Convocante.

### 1.3. Número de identificación de la Invitación a cuando menos 3 personas asignado por Compra Net.

**IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**

### 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La contratación del servicio objeto de la presente **Convocatoria**, abarcará los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

### 1.5. Idioma en que se deberán presentar las propuestas

Toda la documentación solicitada en la **Invitación**, así como las propuestas que presenten los **Invitados** y los demás documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma **español**.

### 1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para la contratación de este servicio objeto de la presente **invitación**, **BANOBRAS** cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato que, en su caso, derive del procedimiento de contratación, como se desprenden de los documentos denominados “Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal”, con números de verificación 2525 para el ejercicio 2023 y 032 para el ejercicio 2024, número de CUCOP

33900012 y número de partida presupuestal 33903 con sello de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal de fecha 13 de marzo de 2023 y número de la Gerencia de Adquisiciones 90.

Para efectos de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su respectivo reglamento.

### **1.7. Moneda**

Las propuestas económicas que presenten los **Invitados**, así como el (los) pago (s) que derive (n) del contrato que se celebre, serán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Se hace del conocimiento de los **Invitados** que **BANOBRAS** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

### **1.8. Difusión de la Convocatoria.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la **LAASSP**, la presente convocatoria se difundirá a través del sistema **CompraNet 2023**, así como en la página de internet de **BANOBRAS**.

### **1.9. Negociación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la **LAASSP**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **Invitados** podrán ser negociadas.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

### **2.1. Objeto de la contratación**

La descripción amplia y detallada del servicio objeto de la **Invitación**, se encuentra en el documento denominado Anexo Técnico, mismo que está contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, el cual, fue elaborado por el **Área Requirente**.

De conformidad a la cláusula Sexta del contrato marco "De la selección del proveedor", la presente invitación se adjudicará por partida completa a un sólo posible proveedor.

### **2.2. Normas Aplicables**

Respecto del servicio objeto de la **Invitación**, se encontraron Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables, por lo que se solicita el cumplimiento de dichas normas a los invitados, de conformidad con el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

### **2.3. Modalidad de la contratación propuesta**

La contratación del servicio objeto de la **Licitación**, se adjudicará a través de un contrato abierto plurianual conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 47 de la **LAASSP**, 18 y 85 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.



## 2.4. Modelo de contrato

Se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO 3**, el modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que deriven de la **Invitación**, al cual estará obligado el **Invitado** que resulte adjudicado, en caso de discrepancia entre el contenido del citado modelo de contrato y el de la presente convocatoria prevalecerá lo estipulado en esta última, de conformidad con el artículo 45, párrafo penúltimo de la **LAASSP**. El citado contrato será formalizado a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

## 2.5. Pruebas de verificación

Para la **Invitación** no aplica lo señalado en el artículo 29, fracción X de la **LAASSP**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento.

## 3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

### 3.1. Fecha, hora y medio de los eventos

La **Invitación** dará lugar a los eventos conforme al calendario que a continuación se señala:

La fecha de publicación en **CompraNet 2023**, será el 06 de junio de 2023.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>09/06/2023</b>	<b>11:00 A.M.</b>	A través del sistema <b>COMPRANET 2023</b>
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	<b>19/06/2023</b>	<b>11:00 A.M.</b>	
<b>Fallo del procedimiento</b>	<b>20/06/2023</b>	<b>05:00 P.M.</b>	
<b>Firma del Contrato</b>	Dentro de los 15 días Naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		A través del Módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos

### 3.2. Junta de aclaraciones del procedimiento de contratación

La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, por lo que los **Invitados** que manifiesten su interés en participar, deberán presentar a través del sistema **CompraNet 2023** un escrito por sí o en representación de un tercero, con el cual serán considerados **Invitados** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración por medio del citado sistema **CompraNet 2023**.

Es importante mencionar que los **Invitados** invariablemente deberán enviar tanto su escrito de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a través del sistema **CompraNet 2023**. El plazo para enviar el escrito y las solicitudes de aclaración será a



partir de la publicación de la presente convocatoria y **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada para que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Cuando el escrito en el los **Invitados** que manifiesten su interés en participar, se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo, sin embargo, el **Invitado** tendrá derecho a formular solicitudes de aclaración sobre las respuestas que proporcione la convocante en la mencionada **Junta de Aclaraciones.**

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **CompraNet 2023** al momento de su envío.

La **Junta de Aclaraciones** se podrá suspender con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I del **REGLAMENTO.**

Los **Invitados** que deseen enviar solicitudes de aclaración, deberán plantear sus solicitudes de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, así como sus **ANEXOS**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. El **Área Contratante** procederá a enviar a través de **CompraNet 2023**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

De conformidad con el artículo 46, fracción II del **REGLAMENTO**, con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **Área Contratante** informará a los **Invitados** atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.

Una vez recibidas las solicitudes de aclaración, el **Área Contratante** informará a los **Invitados** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por el **Área Contratante** al resultar extemporáneas. En el caso de que los **Invitados** remitan a través de **CompraNet 2023** nuevas solicitudes de aclaración posterior a la **Junta de Aclaraciones**, el **Área Contratante** las recibirá, pero no dará respuesta a las mismas. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la **Junta de Aclaraciones** considera necesario citar a una ulterior junta, el **Área Contratante** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas en su momento.

### **3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la **LAASSP** la presente convocatoria podrá modificarse por iniciativa propia del **Área Contratante**, a más tardar el séptimo día natural previo al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **Invitados.**

En su caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los **Invitados**, a través de **CompraNet 2023**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio solicitado originalmente, o bien, en la adición de otro de distinto rubro o en la variación significativa de sus características.

Asimismo, la convocatoria podrá modificarse en atención a la **Junta de Aclaraciones**, por lo que cualquier modificación formará parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los **Invitados** en la elaboración de sus proposiciones.

### **3.4. Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.**

La presentación y apertura de **Propuestas** se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP 47, 48, y 50 del **REGLAMENTO**, para lo cual podrán hacer uso de los **Anexos** mencionados en la presente convocatoria.

#### **3.4.1. Recepción de Propuestas.**

Los **Invitados** enviarán sus **Propuestas** a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Los Invitados deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Invitados** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el “ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 2023”, será motivo para desechar la proposición.

La **Convocante** tendrá como no presentada la **propuesta** del **Invitado**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet 2023** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora estipulada para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, el **Invitado** no podrá enviar su proposición o realizar modificación alguna a la misma. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitado** hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

La documentación de las propuestas que se reciban en este evento será revisada de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.

#### **3.4.2. Propuestas Conjuntas.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas para el presente procedimiento.

### 3.4.3. Propuesta Única

Los **Invitados** sólo podrán presentar una **Propuesta** en la presente **Invitación**.

### 3.4.4. Acreditación de existencia legal

Las personas físicas o morales que deseen participar en la presente **Invitación** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el Acto de Presentación y Apertura de **Propuestas** presentando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, los **Invitados** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:

**a) Del Invitado:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

**b) Del representante legal del Invitado:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las **Propuestas**.

### 3.4.5. Rúbrica de proposiciones

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción II y 56, fracción III, inciso d) de la **LAASSP**, así como en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet 2023, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, las proposiciones recibidas por medio del sistema **CompraNet 2023**, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema **CompraNet 2023**, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

En atención a lo antes expuesto, el **Área Convocante** procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas, las propuestas económicas (**ANEXO 4**) se imprimirán y se rubricarán por los servidores públicos asistentes al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso j) del **RLAASSP**.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37 Bis, de la **LAASSP** y en el artículo 47, séptimo párrafo del **REGLAMENTO**, tratándose de una invitación a cuando menos tres personas electrónica, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas, se difundirá a través del sistema **CompraNet 2023** al concluir el mismo, para efectos de su notificación.

### 3.5. Acto de fallo y firma de contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP** y su contenido se difundirá a través de **CompraNet 2023** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente **Convocatoria**.

El **Invitado** adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 3** de la presente convocatoria, el cual, incluirá las modificaciones que, en su caso, resulten de la **Invitación**, mismo que se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo o en la fecha que dicha notificación señale a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

Además, el **Invitado** adjudicado en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante una fianza, emitida por una institución autorizada para tal efecto, conforme al texto contenido en el **ANEXO 3.1** de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción II de la **LAASSP** y 103, fracción I del **REGLAMENTO**, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en términos de lo establecido en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la LOPSRM, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

**Persona moral:**

- a. Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el Contrato.

**Persona física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio legal en el territorio nacional con vigencia no mayor a 2 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según lo previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. **La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

- h. La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, **EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

**NOTA: En el caso de aquellos patrones (Invitados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el Registro Patronal que haya utilizado para el contrato sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la Opinión Positiva.**

- i. La constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- j. El aviso de registro **EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)**, en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE).

#### **4. REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR**

Los requisitos que se consideran indispensables\* para evaluar las proposiciones (propuesta técnica y propuesta económica, así como la documentación legal-administrativa), cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales **4.1., 4.2., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.3.8., 4.3.9., 4.3.10., 4.3.11., 4.3.12. y 4.3.13.** de la presente convocatoria.

Asimismo cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros **Invitados** para elevar el costo de el arrendamiento solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**, sera causa de desechamiento de la **Propuesta**.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 34, de la **LAASSP**, el **Invitado** deberá enviar a través del sistema **CompraNet 2023**, la siguiente documentación.



#### 4.1. Propuesta Técnica.

\*La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los **Invitados** deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. **(INDISPENSABLE)**.

#### 4.2. Propuesta económica

\*La **propuesta económica** deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** y conforme al formato para presentar el mismo contenido en el **ANEXO 4** el cual forma parte de la presente **Convocatoria**.

Los **Invitados** deberán indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los **PRECIOS DE REFERENCIA** se deberán de tomar como referencia para la elaboración de la propuesta económica, mismos que forman parte de la presente Convocatoria como **ANEXO 2**, por lo que los invitados no podrán ofertar precios mayores de los **PRECIOS DE REFERENCIA** establecidos, de lo contrario, se tomará como no solvente y se desechará la propuesta. **(INDISPENSABLE)**.

#### 4.3. Documentación legal-administrativa

**4.3.1.** \*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el **invitado** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48, fracción V, del **REGLAMENTO**, utilizando el formato de acuerdo con el **ANEXO 5** de la presente **Convocatoria** que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.

**4.3.2.** \*Escrito libre en el que el **Invitado** indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

**4.3.3.** \*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.

**4.3.4.** \*Declaración de integridad, en la que el **Invitado** manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Invitados**, de acuerdo con el **ANEXO 9** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.

**4.3.5.** Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29. de

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

- 4.3.6.** Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- 4.3.7.** Documento en el que conste la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 4.3.8.** \*Escrito en el que el **Invitado** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del **ANEXO 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE).**
- 4.3.9.** \*Escrito en el que el **Invitado** bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **ANEXO 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE).**
- 4.3.10.** \*Escrito en el que el **Invitado** manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del **ANEXO 10** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE).**
- 4.3.11.** \*Escrito libre en el que el **Invitado** manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. **(INDISPENSABLE).**
- 4.3.12.** \*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. **(INDISPENSABLE).**
- 4.3.13.** \*Declaración de no colusión, en la que el **Invitado** manifieste que no acordará con otro(s) **Invitado(s)** participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás **Invitados** y que la propuesta presentada por su



representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras invitaciones de acuerdo con el **ANEXO 13** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**

- 4.3.14.** El **Invitado**, deberá indicar si la propuesta que proporciona al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el **ANEXO 11**. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del **Invitado** en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.3.15.** Escrito en el que el **Invitado** manifieste, que conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, utilizando el formato del **ANEXO 14-A** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- 4.3.16.** Escrito libre en el que el **Invitado** manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.

## 5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS

El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en la presente Invitación será a través del **criterio Binario** (cumple / No cumple), de conformidad con el Artículo 51, del Reglamento.

### 5.1. Evaluación de la propuesta técnica

La evaluación cualitativa de la propuesta técnica se realizará por parte del **Área requirente**, por lo que se considerará bajo su total y absoluta responsabilidad.

Para efectos de la citada evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- 5.1.1.** Se verificará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como aquellos que resulten de la **Junta de Aclaraciones**.
- 5.1.2.** Se verificará la descripción técnica de la proposición del **Invitado**, verificando amplia y detalladamente el servicio ofertado, así como la congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, incluyendo aquellos que deriven de la **Juntas de Aclaraciones**, así como los requisitos que se consideran indispensables\* señalados en el numeral **4** de la presente convocatoria.

**5.1.3.** Se procederá a la evaluación del criterio binario, a través del Área Requirente, verificando que cada uno de los documentos mencionados en **ANEXO 1** de la Convocatoria se hayan presentado.

## 5.2. Evaluación de la propuesta económica

Se analizarán los precios ofertados por los **Invitados**, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del arrendamiento, conforme a los datos contenidos en el modelo de la propuesta económica conforme al **ANEXO 4** de la presente **convocatoria**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Para efectos de proceder a la evaluación de la **propuesta económica**, se deberá excluir del precio ofertado por el **Invitado** el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el importe neto propuesto.

## 6. RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVITADO

En el **ANEXO 12** de la presente **Convocatoria** se relacionan los documentos que debe presentar cada **Invitado**, por lo que es únicamente de carácter indicativo.

## 7. INCONFORMIDADES

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, los **Invitados** podrán inconformarse por cualquier acto de la **Invitación** que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP** con fundamento en el artículo 65 y 66 de dicha Ley, ante el Área de Responsabilidades y Área de Quejas del **Órgano Interno de Control en Banobras**, ubicada en el 9º Piso del Edificio Santa Fe, ubicado en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, o podrán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020 o a través de la dirección electrónica <https://CompraNet 2023.hacienda.gob.mx/>.

## 8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN	Numeral
ANEXO 4	MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA	4.2
ANEXO 5	ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPUESTAS	4.3.1
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA	4.3.8
ANEXO 7	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	4.3.3
ANEXO 8	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN	

	<b>IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</b>	<b>4.3.9</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>	<b>4.3.4</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</b>	<b>4.3.10</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</b>	<b>4.3.14</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>DECLARACION DE NO COLUSIÓN</b>	<b>4.3.13</b>
<b>ANEXO 14-A</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES”</b>	<b>4.3.15</b>

## 9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la **LAASSP**, será causa de desechamiento cuando los **Invitados**:

- 9.1.** No envíen a través de **CompraNet 2023**, los documentos considerados indispensables\* solicitados en el numeral **4** de la presente convocatoria, para evaluar su proposición, además cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- 9.2.** Hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados indispensables\* solicitados en el numeral **4** de la presente convocatoria, no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**, tomándose como no presentada.
- 9.3.** Se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- 9.4.** No envíen su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet 2023**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, o el sistema **CompraNet 2023** emita la leyenda “Firma digital No Válida”, o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral **3.4.** de la presente convocatoria.
- 9.5.** Los documentos que envíen los **Invitados** a través de la plataforma **CompraNet 2023** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición ésta se considerará no solvente.
- 9.6.** Se compruebe que tienen acuerdo con otros **Invitados** para elevar el (los) precio (s) del (de los) servicio (s) solicitado (s), o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**.
- 9.7.** No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

- 9.8.** La descripción técnica y/o económica de las propuestas del **Invitado** no contengan la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria.
- 9.9.** El contenido de los requisitos considerados indispensables\* no coincida con el contenido solicitado en el numeral **4** y/o **ANEXOS** de la presente convocatoria, conforme a lo que establece el artículo 39 del **REGLAMENTO**.
- 9.10.** No corresponda el servicio solicitado con el servicio ofertado.
- 9.11.** La propuesta económica del **Invitado** no cumpla con lo señalado en los numerales **1.7.** y **4.2.** de la presente convocatoria.
- 9.12.** La propuesta del invitado no cumpla con lo señalado en el numeral **1.5.** de la presente convocatoria.
- 9.13.** El importe de la propuesta económica del **Invitado** se considere no aceptable de conformidad con lo señalado en los artículos 2, fracciones XI de la **LAASSP**, así como 51 del **REGLAMENTO**.

## **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 10.1.** El contrato será adjudicado al Invitado cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que haya obtenido en mejor resultado en la evaluación conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 10.2.** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Invitado que tenga el carácter de Mediana Empresa.
- 10.3.** De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

## **11. NOTA INFORMATIVA OCDE**

Nota informativa para **Invitados** de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el **ANEXO 14** de la presente **Convocatoria**

**ATENTAMENTE**

**Lic. Karla De Tuya García**  
**Gerente de Adquisiciones**

## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

El **invitado** interesado deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo denominado **“ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA” (ANEXO TÉCNICO)**, en formato pdf.

## ANEXO 2

### PRECIOS DE REFERENCIA

El **invitado** interesado deberá descargar del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **CompraNet 2023**, el archivo denominado **“20211021\_Version\_Publica\_del\_Anexo\_2\_Precios\_de\_Referencia\_Contrato\_Marco\_para\_el\_Servicio\_de\_Administrado\_de\_Fotocopiado\_Impresion\_y\_Digitalizacion\_de\_Documentos”** ubicado en el archivo en formato pdf.

## ANEXO 3

### MODELO DE CONTRATO

El **Invitado** interesado deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo denominado **“ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA” (MODELO DE CONTRATO)**, en formato Word.



## ANEXO 3.1

### FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE FIANZA

##### AFIANZADORA O ASEGURADORA

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "La Afianzadora").

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_.

**Nombre del representante:** \_\_\_\_\_.

##### BENEFICIARIO

**Nombre:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo "Banobras").

**Domicilio:** Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

**Medio electrónico por el cual se pueda enviar la póliza de fianza:** Forma Digita.

##### FIADO

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "El Fiado").

**Registro Federal de Contribuyentes:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

##### PÓLIZA

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Monto afianzado:** \_\_\_\_\_.

**Moneda:** Peso mexicano, moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Peso).

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo "El Instrumento Jurídico"), en los términos de la cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

##### INSTRUMENTO JURÍDICO

**Número de instrumento jurídico:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto máximo o total:** \_\_\_\_\_, sin incluir el I.V.A., IEPS u otros gravámenes.

**Moneda:** Peso mexicano, moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Peso).

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Instrumento Jurídico".

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

##### COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, "La Afianzadora", "El Fiado" y cualquier otro obligado, así como "Banobras", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (REGLAMENTO).

Validación de la fianza en el portal de internet en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx).

#### CLÁUSULAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en "El Instrumento Jurídico" y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o al (a los) anexo (s) del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO:** "La Afianzadora", se compromete a pagar a "Banobras", hasta el monto de esta póliza de fianza, que es de \_\_\_\_\_, el cual, representa el 10% (diez por ciento) del monto máximo o total de "El Instrumento Jurídico".

"La Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de "El Instrumento Jurídico", siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación de "El Fiado" y cumplimiento de los requisitos legales, "La Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a "El Instrumento Jurídico" en monto fuera superior a los indicados, "La Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin

embargo, previa solicitud de “El Fiado”, “La Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“La Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado a “Banobras”.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA:** “La Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la LISF.

**CUARTA. - VIGENCIA:** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de “El Instrumento Jurídico” y continuará vigente en caso de que “Banobras” otorgue prórroga o espera al cumplimiento de “El Instrumento Jurídico”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:** En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o se concedieran esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de “El Instrumento Jurídico” y su (s) anexo (s), “El Fiado” dará aviso a “La Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“La Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a “El Fiado” por parte de “Banobras” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la LISF, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN:** Para garantizar el cumplimiento de “El Instrumento Jurídico”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la LAASSP, el REGLAMENTO y demás disposiciones vigentes aplicables, “Banobras” deberá emitir el (las) acta (s) circunstanciada (s) y, en su caso, la (s) constancia (s) a que haya lugar. En estos supuestos, a petición de “El Fiado”, “La Afianzadora” otorgará el (los) endoso (s) conducente (s), conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la LISF, para lo cual bastará que “El Fiado” exhiba a “La Afianzadora” dichos documentos expedidos por “Banobras”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita “La Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD:** “La Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la LISF, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que “El Fiado” obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

“La Afianzadora” deberá comunicar a “Banobras” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión a “El Fiado”, acompañándose las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS:** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por “La Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA:** “La Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “Banobras” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

“El Fiado” podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a “La Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por “Banobras”, misma que “El Fiado” deberá solicitar por escrito en la forma y términos señalados en “El Instrumento Jurídico”. Cuando “El Fiado” solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en “El Instrumento Jurídico”, “Banobras” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por “El Fiado” para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad del servicio prestados por “El Fiado”, respecto de “El Instrumento Jurídico” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos documentos modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS:** “La Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la LISF para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN:** “Banobras” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de LISF en cualquier oficina, o sucursal de “La Afianzadora” y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** Será aplicable a esta póliza, en todo lo no previsto en la misma, lo establecido en la LISF, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal (CCF).

**FIN DEL TEXTO.**



## ANEXO 4

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El **Invitado** interesado deberá descargar del sistema **CompraNet 2023**, el archivo denominado **“ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA” (MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**, en formato Excel y pdf.

## ANEXO 5

### ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del invitado), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), mismos que son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax(en su caso):	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social relacionado con el objeto del procedimiento de contratación:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (en su caso):		

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 6

### MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

P r e s e n t e

(Nombre del representante legal del invitado), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es una sociedad de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, párrafo primero y 39, fracciones VI, inciso b) y VIII, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo solicitado en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 7

### ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del invitado), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las personas que forman parte de la misma.

Lo anterior, para efectos del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 8 (PERSONA MORAL)

### ESCRITO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

Avenida Javier Barros Sierra 515,  
Colonia Lomas de Santa Fe,  
Alcaldía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01219  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ correspondiente para \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, mediante el cual mi representada participa.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala *"...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés..."*, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguiente:

- 1.------(6)-----
- 2.-----

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

## ANEXO 8 (PERSONA FÍSICA)

### ESCRITO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

Avenida Javier Barros Sierra 515,  
Colonia Lomas de Santa Fe,  
Alcaldía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01219  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ por medio del cual se adjudicó el pedido correspondiente para la \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ y una vigencia de \_\_\_\_\_(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala *"...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés..."*, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO 9

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del invitado), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas que participen en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Lo anterior, en cumplimiento a la convocatoria del citado procedimiento de contratación.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

(Nombre y firma del Representante Legal)

## ANEXO 10

### MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

Me refiero al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas y, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (\_\_\_\_) con base en lo cual se estratifica como una empresa (Estratificación).

Lo anterior, en estricto apego al formato FO-CON-17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

\_\_\_\_\_  
(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

## ANEXO 11

### FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del invitado), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), manifiesto por medio del presente que los documentos que integran la proposición de mi representada en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**, para la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”**, convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contienen a su vez información de carácter Reservada y Confidencial Comercial con fundamento en los artículos 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se señalan, fundamentan y sustentan a continuación:

**(SEÑALAR, FUNDAMENTAR Y SUSTENTAR LOS NUMERALES DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL COMERCIAL)**

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA: De no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de la proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público.**

## ANEXO 12

### RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA INVITADO.

**NOTA:** La siguiente relación es una guía para la elaboración de la proposición, la falta de este documento no será causal de desechamiento.

PROPUESTA TÉCNICA	REFERENCIA
<p>*La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el <b>ANEXO 1</b> de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los <b>Invitados</b> deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. <b>(INDISPENSABLE)</b>.</p>	4.1
PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA
<p>*La <b>propuesta económica</b> deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el <b>ANEXO 1</b> y conforme al formato para presentar el mismo contenido en el <b>ANEXO 4</b> el cual forma parte de la presente <b>Convocatoria</b>.</p> <p>Los <b>Invitados</b> deberán indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los PRECIOS DE REFERENCIA se deberán de tomar como referencia para la elaboración de la propuesta económica, mismos que forman parte de la presente Convocatoria como <b>ANEXO 2</b>, por lo que los invitados no podrán ofertar precios mayores de los PRECIOS DE REFERENCIA establecidos, de lo contrario, se tomará como no solvente y se desechará la propuesta. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.2
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA
<p>*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el <b>invitado</b> manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48, fracción V, del <b>REGLAMENTO</b>, utilizando el formato de acuerdo con el <b>ANEXO 5</b> de la presente <b>Convocatoria</b> que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>.</p>	4.3.1
<p>*Escrito libre en el que el <b>Invitado</b> indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.2
<p>*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de acuerdo con el <b>ANEXO 7</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>.</p>	4.3.3
<p>*Declaración de integridad, en la que el <b>Invitado</b> manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de <b>BANOBRAS</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen</p>	4.3.4

condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Invitados</b> , de acuerdo con el <b>ANEXO 9</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b> .	
Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.	4.3.5
Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.	4.3.6
Documento en el que conste la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	4.3.7
*Escrito en el que el <b>Invitado</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 6</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.8
*Escrito en el que el <b>Invitado</b> bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.9
*Escrito en el que el <b>Invitado</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.10
*Escrito libre en el que el <b>Invitado</b> manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>BANOBRAS</b> , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.11

<p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial <b>VIGENTE</b> con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.12
<p>*Declaración de no colusión, en la que el <b>Invitado</b> manifieste que no acordará con otro(s) <b>Invitado(s)</b> participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Invitados</b> y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras invitaciones de acuerdo con el <b>ANEXO 13</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	4.3.13
<p>El <b>Invitado</b>, deberá indicar si la propuesta que proporciona al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el <b>ANEXO 11</b>. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del <b>Invitado</b> en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	4.3.14
<p>Escrito en el que el <b>Invitado</b> manifieste, que conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, utilizando el formato del <b>ANEXO 14-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto</p>	4.3.15
<p>Escrito libre en el que el <b>Invitado</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.</p>	4.3.16



## ANEXO 13

### DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

(Nombre del representante legal del invitado), en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado) (en adelante, el **INVITADO**), presento la **OFERTA**.

NOTA: Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados.

Para: **IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023**.

Convocado por: **BANOBRAS** (en adelante, la Convocante).

Vengo a presentar por mí y en representación del **INVITADO**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de no colusión;
2. Comprendo que si la Declaración de no colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **INVITADO** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de no colusión y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **INVITADO**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.
6. El **INVITADO** declara que: **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
  - b)  Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;



7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **INVITADO** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **INVITADO** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **INVITADOS**.

**Lugar y fecha de elaboración:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante legal:** \_\_\_\_\_

**Firma del representante legal:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 14

### NOTA INFORMATIVA PARA INVITADOS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en

el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 14-A

### MANIFESTACIÓN QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE”

**Lic. Karla De Tuya García**

Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente

<b>CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL”.</b>

(Nombre del representante legal del invitado), a nombre y en representación de (Nombre o razón social de la persona física o moral invitado), manifiesto que mi representada conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**